



Asamblea General

Distr. limitada
25 de marzo de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 113 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 1998–1999

Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de las consultas oficiosas

Cuenta para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997; 52/220 y 52/221 A, de 22 de diciembre de 1997, y 52/235, de 26 de junio de 1998,

Reafirmando su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986,

Reafirmando también el Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación,

Tomando nota de las propuestas que ha hecho el Secretario General en cuanto a la utilización del dividendo para el desarrollo¹,

Subrayando la necesidad de utilizar la Cuenta para el Desarrollo en proyectos relacionados con las prioridades de desarrollo del plan de mediano plazo,

1. *Aprueba*, de las ocho propuestas que se han hecho en el informe del Secretario General¹, las propuestas:

- A. Fomento del comercio electrónico (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo);
- B. Fomento de la capacidad en materia de análisis de política económica y social en África mediante el establecimiento de redes de conocimientos especializados (Comisión Económica para África);

¹ A/53/374, secc. III.

- D. Sistema computadorizado y de telecomunicaciones para la fiscalización internacional y nacional de drogas (Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas);
- E. Fomento de la capacidad y establecimiento de redes para la ejecución del Programa de Hábitat en los países menos adelantados (Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos);

de manera excepcional y por una sola vez, sin que ello sienta precedente ni determine de antemano el resultado de su estudio sobre la viabilidad y sobre el establecimiento del mecanismo y las modalidades de la Cuenta para el Desarrollo;

2. *Hace hincapié* en que, al aplicar esas propuestas, debería insistirse en promover las actividades de desarrollo y en que su aplicación debería demostrar los beneficios que reporta el fomento de la capacidad nacional, sobre todo en los países desarrollados, y también en los países con economía en transición;

3. *Subraya* que, al aplicar las propuestas, debería prestarse particular atención a la utilización de los recursos técnicos, humanos y de otra índole de que disponen los países en desarrollo;

4. *Decide* que las propuestas se reformulen y apliquen de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, tal como las revisó en su resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998;

5. *Pide* al Secretario General que reformule las demás propuestas que figuraban en su informe, atendiendo a los siguientes criterios: a) los proyectos deberían tener efecto multiplicativo y fomentar la capacidad, sobre todo la de los países en desarrollo; b) promover la cooperación económica y técnica a escala regional e interregional entre los países en desarrollo, y c) aprovechar los recursos humanos y técnicos de las regiones en desarrollo; y que le presente esas propuestas reformuladas en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones;

6. *Decide* seguir estudiando la aplicación de las propuestas y pide al Secretario General que le presente un informe sobre la utilización del dividendo para el desarrollo, de conformidad con los reglamentos y las reglamentaciones pertinentes;

7. *Decide también* seguir estudiando la viabilidad, el mecanismo y las modalidades de la Cuenta para el Desarrollo en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones.
